



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

LICITACIÓN SERVIU N° 642-26-LR18, APRUEBA INFORME FINAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 27° LLAMADO GRUPO 6. COMUNA DE LAS CABRAS, NANCAGUA Y QTA. DE TILCOCO.

RANCAGUA, 30 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5989

VISTOS:

a) El D.S. N° 236/02 (V. y U.);

b) La Resolución Exenta N° 1260 de fecha 17.05.2018, que Aprueba Anexo de Condiciones Especiales y Convoca a la Licitación N° 642-26-LR18 "Construcción Programa Pavimentación Participativa 27° llamado – grupo 6", en las comunas de Las Cabras, Nancagua y Quinta de Tilcocho; de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

c) La Resolución Exenta N° 1795 de fecha 17.07.2018, que contrató las obras de la Licitación N° 642-26-LR18 "Construcción Programa Pavimentación Participativa 27° llamado – grupo 6", en las comunas de Las Cabras, Nancagua y Quinta de Tilcocho con la Empresa Sociedad Constructora Las Araucarias Ltda. RUT. N° 78.644.080-7;

d) La Resolución Electrónica Exenta N° 1641 de fecha 24.09.2020, que aprueba Acta de Recepción de las Obras;

e) La Nota de la Empresa Contratista de fecha 05.05.2022, donde solicita la Liquidación del Contrato;

f) El Ord. N° 2215 de fecha 21.07.2022 que Informa Observaciones asociadas al Buen Comportamiento de las Obras y su Buena Ejecución;

g) La Nota del Contratista de fecha 05.08.2022 que indica el levantamiento de las Observaciones descritas en el Ord. N° 2215 de fecha 21.07.2022;

h) El Informe sobre Devolución de Garantía de fecha 23.11.2022 con V°B° de la Sra. Directora (S) del Serviu Región de O'Higgins;

i) La Boleta de Garantía N° 983170-4 del Banco de Chile por un monto de 449,02 UF, con fecha de vencimiento el 02.09.2022 Prorrogada hasta el 30.11.2022;

j) El Ord. N° 2889 de fecha 20.09.2022 que reitera las Observaciones asociadas al Buen Comportamiento y Buena Ejecución de las Obras;

k) La Nota del Contratista de fecha 03.10.2022 que indica el levantamiento de la totalidad de las Observaciones descritas en el Ord. N° 2215 de fecha 21.07.2022;

l) La Resolución Electrónica Exenta N° 5358 de fecha 30.11.2022 que revoca las Resoluciones Electrónicas Exentas N° 4952, 4965, 5011, 5023, 5033 y 5066, todas del año 2022;

m) El Informe al Término del periodo de Garantía de fecha 05.10.2022 que da cuenta que las Observaciones han sido levantadas y que procede la aprobación de la Liquidación Contable del Contrato.

INFORME AL TÉRMINO
DEL 2º AÑO DE GARANTÍA

LICITACIÓN N° 642-26-LR18
CONSTRUCCION PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
27º LLAMADO – GRUPO 6
COMUNAS DE LAS CABRAS, NANCAGUA Y QUINTA DE TILCOCO
CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS LTDA.

RANCAGUA, 05.10.2022.-

- 1.- De acuerdo al 130 del D.S. 236/2002 el Contratista ha solicitado con fecha 05.05.2022 la Liquidación del Contrato de la referencia.
- 2.- Se remite al Contratista el Ord. N° 2215 de fecha 21.07.2022 señalando que existen Observaciones asociadas al periodo de Buen Comportamiento y Buena Ejecución de las Obras.
- 3.- Con fecha 05.08.2022 la Empresa Contratista indica que las Observaciones formuladas en el Ord. N° 2215 de fecha 21.07.2022 han sido subsanadas, por lo tanto, solicita la Recepción de los trabajos y Liquidación del Contrato.
- 4.- Se informa mediante el Ord. N° 2889 de fecha 20.09.2022 que las Observaciones no han sido levantadas en su totalidad; por lo que el Contratista deberá trabajar en aquellas que han quedado pendientes y volver a solicitar formalmente a este Servicio la liquidación del contrato.
Por lo tanto, no procede en esta fecha practicar el Finiquito Contable del Contrato.
- 5.- Con fecha 03.10.2022 la Empresa Contratista indica que las Observaciones pendientes y formuladas en el Ord. N° 2889 de fecha 20.09.2022 han sido subsanadas, por lo tanto, solicita nuevamente la Recepción de los trabajos y Liquidación del Contrato.
- 6.- Con fecha 05.10.2022 se constata que las observaciones han sido subsanadas completamente y que se han comportado satisfactoriamente.
Por lo tanto, procede aprobar la Liquidación del Contrato y cumplir con el trámite de devolución de las Garantía del buen comportamiento.


LUIS URZUA ZURITA
INGENIERO CONSTRUCTOR
I.T.O.

LUZ/luz.

SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GRAL. BDO. O'HIGGINS
DEPTO. TECNICO DE CONST. Y URBANIZACION – SECCION OBRAS CIVILES

n) La Liquidación Contable practicada por el Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de fecha 22.08.2022;

p) Las atribuciones otorgadas por el D. S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 08.09.2021, Decreto Exento RA 272/42/2022 registrado con fecha 09.05.2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomado de Razón con fecha 27.04.2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de Razón con fecha 03.03.2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31.08.2021 registrada con fecha 01.12.2021 todos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de Aprobar el informe final y la Liquidación del contrato y concluir administrativamente el Contrato;

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** el Informe de fecha 05.10.2022, mencionado en el visto m) de la presente Resolución.

2. **APRUÉBASE** la Liquidación Contable mencionada en el visto n) de la presente Resolución, elaborada con fecha 22.08.2022 por el Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; y **OTÓRGASE** el Finiquito correspondiente entre ambas partes.

3. **ESTABLÉZCASE** que la cancelación de la Obra se efectuó a través de los Estados de Pago que se indican:

ESTADO DE PAGO N	FACTURA N°	ESTADO DE PAGO MONTO PARCIAL (\$)	ESTADO DE PAGO MONTO ACUMULADO (\$)
1	682	27.240.111	27.240.111
2	697	94.722.393	121.962.504
	698	4.302.826	126.265.330
3	722	102.101.165	228.366.495
4	751	37.759.011	266.125.506
5	769	74.166.743	340.292.249
6	782	24.408.296	364.700.545
7	981	21.509.791	386.210.336
8 y Final	1097	20.338.711	406.549.047
		406.549.047	

4. La Boleta de Garantía N° 983170-4 del Banco de Chile por un monto de 449,02 UF, con fecha de vencimiento el 02.09.2022, Prorrogada hasta el 30.11.2022 ha sido devuelta a la Empresa Sociedad Constructora Las Araucarias Ltda. RUT. N° 78.644.080-7, en atención al Informe sobre Devolución de Garantía de fecha 23.11.2022 que cuenta con V°B° de la Sra. Directora (\$) del Servicio, mencionado en el visto h) de la presente Resolución.

5. La presente Resolución no demanda gastos al presupuesto del Servicio.

6. La Empresa Constructora deberá suscribir ante Notario 4 ejemplares de la presente Resolución y protocolizar una de ellas ante el mismo Notario en señal de aceptación de todos sus términos, devolviendo 3 ejemplares legalizados a este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA SERVIU REGION DE OHIGGINS (S)**

LUZ/SPZ/FTT/DJS/JOH/SML

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DIVISION DE DESARROLLO URBANO MINVU
- SEREMI MINVU REGION DE OHIGGINS
- DEPTO. PROG. FISICA Y CONTROL - CONTROL CONTRATOS
- DEPTO. JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. ADM Y FINANZAS
- SECCION CONTAB Y PRESUPUESTOS
- DEPTO. TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION OBRS CIVILES
- CONST.LAS ARAUCARIAS - YUNGAY 12 CURICO - ADMINISTRACION@SCLA.CL
- SECCION OFICINA DE PARTES